

ACUERDO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL N° 02

UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

En sesión de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 21 de noviembre 2007, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la Guía para la Acreditación aprobada por la Comisión en la Sesión N° 7, de fecha 7 de marzo de 2007, los criterios de evaluación para la acreditación institucional, el informe de evaluación interna presentado por la Universidad de Los Lagos, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la Universidad de Los Lagos por encargo de la Comisión y las observaciones enviadas por la institución al informe de pares evaluadores.
2. Los términos de referencia para la evaluación de las áreas mínimas aprobados por la Comisión, a saber:
 - a) Gestión institucional, que contempla el conjunto de políticas y mecanismos destinados a organizar las acciones y recursos – materiales, humanos y financieros – de la institución, en función de sus propósitos y fines declarados. Considera la organización y estructura institucional, el sistema de gobierno y la administración de recursos humanos, materiales y financieros.
 - b) Docencia conducente a título, considera el conjunto de políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de la formación conducente a título, con especial énfasis en los aspectos relacionados con el diseño y aprobación de los programas ofrecidos; con su implementación y seguimiento; y con un análisis de sus resultados y los mecanismos para revisar y modificar el currículo, la organización de los programas, los métodos pedagógicos, los recursos humanos y materiales

asignados a los programas o cualquier otro aspecto que afecte la calidad de la formación entregada.

II. TENIENDO PRESENTE:

4. Que la Universidad de Los Lagos se sometió voluntariamente al sistema de acreditación institucional administrado por la Comisión, en las áreas mínimas de gestión institucional y docencia conducente a título.
5. Que con fecha 30 de julio de 2007, se recibió en esta comisión el Informe de Evaluación Interna de la Universidad de Los Lagos.
6. Que con fecha 2, 3, 4, y 5 de octubre de 2007, la institución fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por la Comisión y previamente aprobado por la institución.
7. Que con fecha 30 de octubre de 2007, el comité de pares evaluadores emitió un informe referido a cada una de las áreas evaluadas, teniendo como parámetro de evaluación los propósitos y fines declarados por la institución y la existencia formal y el funcionamiento eficaz de las políticas y mecanismos para avanzar hacia el cumplimiento de dichos propósitos, en las áreas de gestión institucional y docencia conducente a título, de acuerdo a las orientaciones aprobadas por la Comisión Nacional de Acreditación.
8. Que dicho informe fue enviado a la Universidad de Los Lagos para su conocimiento.
9. Que con carta de fecha 13 de noviembre de 2007, la Universidad de Los Lagos comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
10. Que la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en la sesión de fecha 21 de noviembre de 2007.

III. CONSIDERANDO:

11. Que la acreditación institucional considera la existencia de propósitos y fines institucionales, la aplicación de políticas y mecanismo de aseguramiento de la

calidad, la existencia de resultados concordantes con los propósitos y fines institucionales, y la capacidad para efectuar ajustes y cambios para el mejoramiento de la calidad y logro de los propósitos declarados.

12. Que los criterios de evaluación y términos de referencia establecidos por la Comisión, sintetizados en el número 2 del presente acuerdo, establecen los requisitos para la acreditación que debe cumplir una institución de educación superior en cada una de las áreas comunes y electivas, en el contexto de su misión y propósitos institucionales.
13. Que, en virtud de lo anterior, la institución presenta fortalezas y debilidades, las cuales se sintetizan a continuación para cada una de las áreas:

Gestión Institucional

- La institución se encuentra en plena fase de implementación de su sistema de aseguramiento de la calidad, razón por la cual existe evidencia significativa que permite visualizar resultados reales y suficientes de los mecanismos y políticas de aseguramiento de la calidad. Del mismo modo, se evidencian mecanismos de autorregulación suficientes, aunque no plenamente satisfactorios,.
- La universidad cuenta con una misión y objetivos estratégicos claros, los que son compartidos por la comunidad académica. Ciertamente, se constata que la institución ha realizado esfuerzos destacables en materias de gestión tales como el cierre de admisión en 27 sedes, cuyos estándares distaban sustancialmente de los requerimientos mínimos exigibles a una gestión de calidad.
- Asimismo, se ha realizado la adquisición de infraestructura y equipamiento para sus sedes, mejoramiento del cuerpo académico, de la estructura y planes de estudio de sus carreras, entre otras, tendientes a superar un conjunto de debilidades identificadas en procesos previos de evaluación.
- La institución cuenta con un claro proyecto, un diagnóstico estratégico apropiado, definiciones de política y un plan de desarrollo adecuado para lograr los propósitos institucionales.
- Sin embargo, el avance sistemático en materia de calidad se asocia indisolublemente con el cumplimiento de la promesa institucional, referida a desprenderse de un conjunto significativo de sedes actuales recientemente

mejoradas, quedando el proyecto universitario circunscrito a las Sedes de Osorno, Puerto Montt y Santiago.

- Lo anterior implica, como la propia institución lo ha señalado, traspasar un conjunto de programas a un Instituto Profesional en formación, salvaguardando los intereses estratégicos, académicos y económicos de la universidad.

Docencia Conducente a Título

- Se observan esfuerzos sustantivos en la definición y aplicación de claras políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad de la estructura organizativa académica, la definición de los programas y sus planes de estudio, la docencia impartida en las distintas sedes, el mejoramiento de las condiciones de infraestructura, instalaciones y recursos docentes para los estudiantes, entre los más importantes. Con todo, se trata de avances relevantes que, sin embargo, requieren un mayor desarrollo con el objeto de asegurar el cumplimiento de la misión y propósitos institucionales.
- Asimismo, se observan los primeros resultados de la aplicación de las políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad, los que sin embargo necesitan ser monitoreados en el corto plazo, garantizando una aplicación sistemática que impacte definitivamente en la calidad de la docencia impartida.

En consecuencia, tanto en gestión institucional como en gestión docente la evidencia obtenida en el proceso de acreditación, muestra niveles de suficiencia en materia de diseño e implementación, aspectos que conducen a acreditar a la universidad.

LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

14. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la Universidad de los Lagos cumple con los criterios de evaluación y términos de referencia definidos para las áreas mínimas de gestión institucional y docencia conducente a título.

15. Que, conforme a la Ley 20.129, se acredita a la Universidad de Los Lagos en el ámbito de gestión institucional y docencia conducente a título.
16. Que la vigencia de dicha acreditación es válida desde el 21 de noviembre de 2007 hasta el 21 de noviembre de 2010.
17. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 20.129, durante la vigencia del período de acreditación, la institución deberá informar a la Comisión Nacional de Acreditación, acompañando un informe de autoevaluación, acerca de los cambios significativos en su funcionamiento, entendiéndose por cambios significativos aspectos tales como la apertura de carreras en nuevas áreas del conocimiento, la apertura de un nuevo nivel de formación, el establecimiento de nuevas sedes institucionales, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, o cambios sustanciales en la propiedad y organización de la institución. Dicha información constituye un elemento importante para el seguimiento de los procesos de acreditación institucional.
18. Que, adicionalmente, la Comisión ha considerado sugerir a la institución mantener un reporte semestral, dirigido a la Comisión Nacional de Acreditación de Chile, en relación con los siguientes aspectos:
 - Estado de situación de las Sedes Osorno, Puerto Montt y Santiago (carreras, alumnos por carrera, unidades académicas que la constituyen, nómina de académicos de jornada completa, media jornada y profesores por hora con sus respectivos títulos profesionales y grados académicos, tasas de deserción, permanencia e inserción laboral de los egresados, inversiones en infraestructura, inversiones en equipamiento).
 - Estado de situación de las sedes de la universidad en proceso de cierre (carreras, alumnos por carrera, unidades académicas que la constituyen, nóminas de académicos de jornada completa, media jornada y profesores por hora con sus respectivos títulos profesionales y grados académicos, tasas de deserción, permanencia e inserción laboral de los egresados).
 - Estado de situación de las sedes que están en proceso de traspaso al Instituto Profesional.

19. Que la difusión que la institución haga respecto del juicio de acreditación de la Comisión deberá ajustarse a lo establecido en la Circular N ° 2 de la CNA de fecha 31 de octubre de 2007.
20. Finalizada la vigencia de la acreditación, la Universidad de los Lagos podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso, en conformidad a las normas vigentes. Cabe destacar que en un nuevo proceso de evaluación y acreditación serán especialmente consideradas las observaciones señaladas en el presente acuerdo.

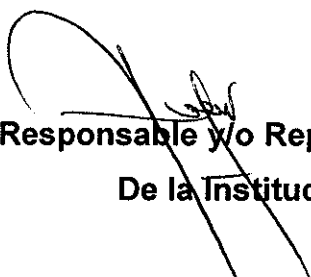


EMILIO RODRIGUEZ PONCE
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



GONZALO ZAPATA LARRAÍN
SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

En Santiago de Chile, con fecha 12 de Diciembre 2007, se ha
notificado al señor / señora Gustavo Ovale Macina del
presente Acuerdo de Acreditación Institucional N° 2 de la
Universidad De Los Lagos
Firman:


**Responsable y/o Representante
De la Institución**


**Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Acreditación**